Expediente: **344/16**
Carátula: **REYES RAMON ROSA C/ BARRIONUEVO SILVINA SUSANA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **27/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231164529 - RUIZ DONCEL, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
23254980099 - REYES, RAMON ROSA-ACTOR
20324608177 - REYES, CAMILA BELEN-HEREDERO DEL ACTOR
23231164529 - VICENTE TRAPANI S.A., -DEMANDADO
20070868084 - SORIA, ALBERTO REYNALDO-POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - MONTARZINO, MAURICIO JOSE-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - CALDEZ, MARCOS AURELIO-PERITO CONTADOR
23337031889 - OMILL, PABLO LUCIANO-POR DERECHO PROPIO
30648815758606 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL
23254980099 - SAL PAZ, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20070868084 - BARRIONUEVO, SILVINA SUSANA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 344/16

H105026116010

JUICIO: REYES RAMON ROSA c/ BARRIONUEVO SILVINA SUSANA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°344/16-Juzgado del Trabajo I nom

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los **26 días del mes de marzo de 2026** siendo hs. 10.12, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para Definitiva, fijada por el Juzgado del Trabajo de la I° Nominación a cargo del **Dr. Carlos Alberto Frascarolo**.

Se encuentran presentes:

El **Dr. Omill Pablo Luciano** (en el carácter de **apoderado de la Heredera de la actora, Sra. REYES CAMILA BELEN**) junto al Dr. Martin Carranza quien comparece en el carácter de oyente.

Por la parte demandada no comparece persona alguna.

ABIERTO EL ACTO: Se deja constancia que no comparecieron los testigos Camacho Jesús ni Campero Julio citados en el CPD N° 2.

Tampoco comparecieron la demandada Barrionuevo Silvina Susana ni el representante legal de Vicente Trapani S.A (CPA N° 4 y N° 5 respectivamente) pese estar debidamente notificados.

El apoderado de la parte actora pide se haga efectivo el apercibimiento del art. 360 CPCC.

OIDO LO EXPUESTO S.S. resuelve: Atento a la incomparecencia de la demandada Barrionuevo Silvina Susana y del representante legal de Vicente Trapani S.A, no habiendo comparecido, como tampoco justificado los demandados con la debida antelación su incomparecencia (art 358 del CPC y C supletorio), corresponde tener presente para ser considerado en definitiva el apercibimiento

dispuesto en audiencia del 27/11/2025 (art 360 del CPC y C) en cuanto derecho hubiere lugar.

A continuación, S.S. procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones de los cuadernos de prueba de la parte actora N° 4 y N° 5, el que se digitalizará y agregará como parte integrante de esta audiencia.

Finalizada la producción de la pruebas mencionadas anteriormente, se procede a leer el informe de pruebas del art. 102 CPL.

La **parte Actora** ofreció 6 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe del ARCA del 10/12/2025.

A3 - EXHIBICIÓN: Producida.

A4 - CONFESIONAL: Producida.

A5 - CONFESIONAL: Producida.

A6 - PERICIAL MÉDICA: Producida.

- Informe pericial presentado el 06/03/2026 por el PMO Dr. Montarzino José Mauricio.

La**parte Demandada** ofreció 4 medios probatorios, a saber:

D1 - PERICIAL MÉDICA: Acumulado al CPA N°6.

D2 - TESTIMONIAL: Sin producir.

D3 - CONFESIONAL: Rechazada.

D4 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe del ARCA del 12/12/2025.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba.

ALEGATOS: Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 102 CPL).

Siendo horas 10.16, se da por finalizado el presente acto firmando digitalmente por mi, que doy fé.
MAR-344/16.

Actuación firmada en fecha 26/03/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.